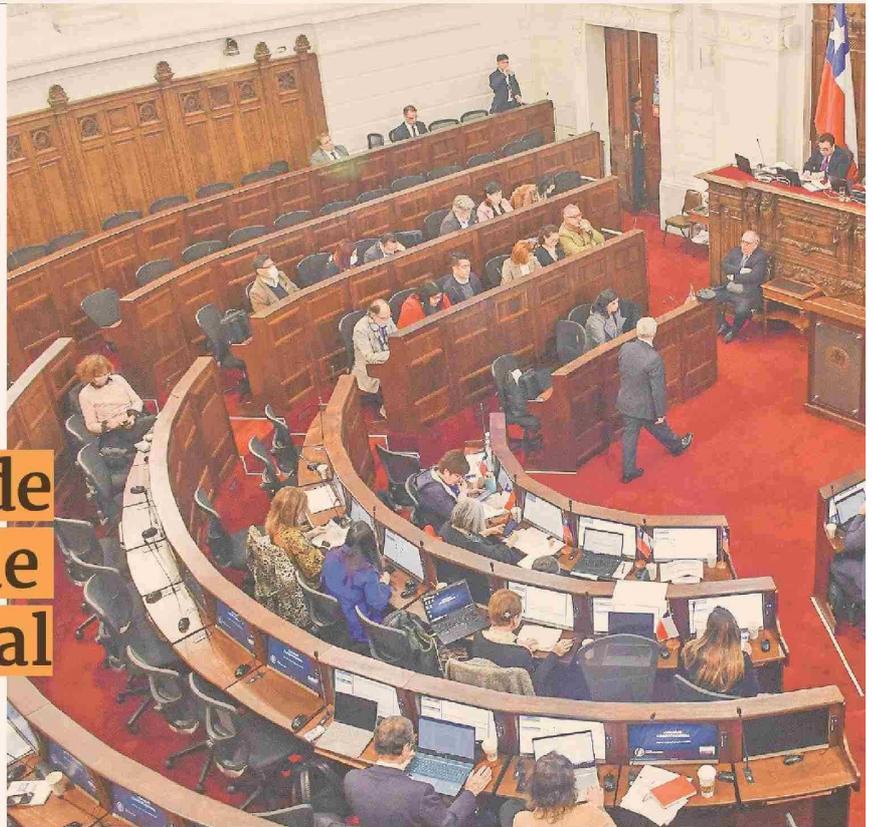


Consejo Constitucional aprueba propiedad de fondos de pensiones y fin de contribuciones de vivienda principal



POR CLAUDIA RIVAS A.

Una larga y tensa jornada vivió ayer jueves el Pleno del Consejo Constitucional, ya que le correspondió votar la segunda parte del Capítulo II, de la propuesta de anteproyecto de la Comisión Experta, sobre Derechos y Libertades Fundamentales, Garantías y Deberes Constitucionales, considerada como el corazón de la eventual nueva Constitución ya que concentra los derechos que sobre los que más ha habido debate. E incluso algunos de ellos, como es el caso de las pensiones y los tributos, se cruzan con la continuidad, ya que en paralelo al trabajo de este organismo, el Gobierno intenta alcanzar un acuerdo en el Congreso para avanzar tanto en una reforma previsional como en un pacto fiscal que permita financiar la primera. Sin embargo, más que nunca quedaron en evidencia las diferencias al interior del Consejo, pero también la mayoría clara de la oposición que unida logró aprobar una serie de normas que han generado debate político y social. Es el caso, especialmente, de la exención del pago de contribuciones a la vivienda principal, que resultó ser uno de los mayores triunfos del Partido Republicano. También se aprobó una más popular, que resguarda la propiedad de los fondos previsionales. No obstante, para que las normas lleguen al texto constitucional, deberán sortear la revisión de la Comisión Experta y, luego, una nueva votación del Pleno.

Propiedad de los fondos y libre elección para el sistema de pensiones

Aprobado. Por 33 votos a favor, de la alianza entre el Partido Republicano y Chile Vamos, y 17 en contra de Unidad para Chile.

Propuesta de la comisión aprobada por el Pleno.

"Cada persona tendrá propiedad sobre sus cotizaciones previsionales para la vejez y los ahorros generados por éstas, y tendrá el derecho a elegir libremente la institución, estatal o privada, que los administre e invierta. En ningún caso podrán ser expropiados o apropiados por el Estado a través de mecanismo alguno".

Propuesta original del anteproyecto. "Los recursos con que se financie la seguridad social sólo podrán destinarse al financiamiento y administración de sus prestaciones". Esta norma desaparece al ser reemplazada por la propuesta de la comisión que aprobó el Pleno con los votos de la mayoría opositora.

Ratifican exención de pago de contribuciones a vivienda principal

Aprobado. Por 30 votos a favor, del Partido Republicano y Chile Vamos, 17 en contra de Unidad para Chile y tres abstenciones de la oposición: Edmundo Eluchans (UDI), Gloria Hutt (Evópoli) y Lorena Gallardo (indep. RN).

Propuesta de la comisión. "El inmueble destinado a la vivienda principal del propietario y de su familia estará exento de toda contribución e impuesto territorial. La ley determinará la forma de hacer efectivo este derecho".

No hay propuesta en el anteproyecto sobre esta norma.

La iniciativa, una de las más polémicas en materia de derechos, no fue abordada en el anteproyecto, que no consideró una exención tributaria a las viviendas.

La iniciativa no es bien vista por el mundo político, incluso por representantes de Chile Vamos, que hicieron ver su postura contraria a los consejeros en distintas formas. También por fue criticada por economistas y técnicos, como el economista de la campaña de José Antonio Kast, José Luis Daza.

Libertad para elegir en materia de salud entre privados y Estado

Aprobado. Por 33 votos a favor, de Chile Vamos y el Partido Republicano, y 17 en contra de Unidad para Chile.

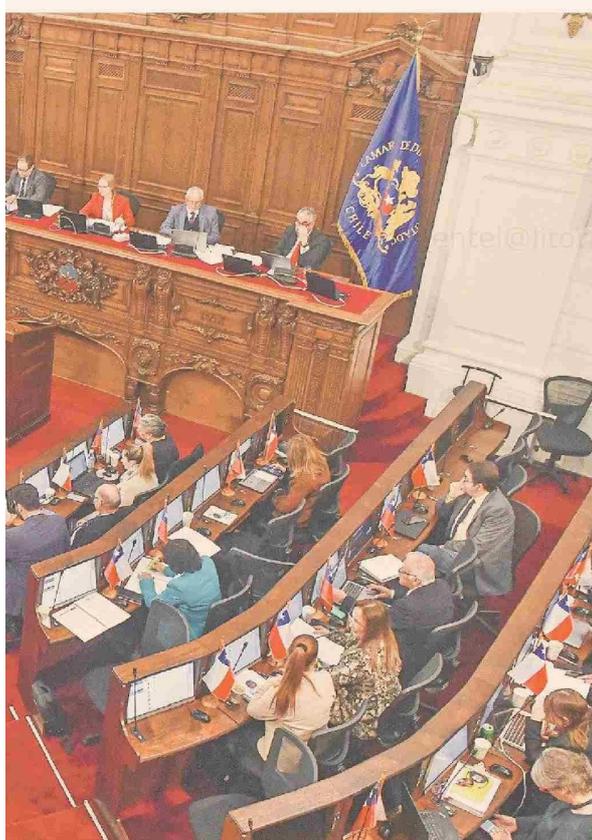
Propuesta de la comisión aprobada por el Pleno.

"Es deber preferente del Estado garantizar para todas las personas la ejecución de las acciones de salud, a través de instituciones estatales y privadas, en la forma y condiciones que determine la ley, la que podrá establecer cotizaciones obligatorias".

"Cada persona tendrá el derecho a elegir el sistema de salud al que desee acogerse, sea éste estatal o privado".

Propuesta original del anteproyecto.

"Es deber preferente del Estado garantizar la ejecución de las acciones de salud, a través de instituciones estatales o privadas, en la forma y condiciones que determine la ley". La norma propuesta por los expertos se cae tras la aprobación de la iniciativa de la comisión.



Funcionarios públicos no tendrán derecho a huelga

Aprobado. Por 33 votos a favor del Partido Republicano y Chile Vamos, y 17 en contra de Unidad para Chile.

Propuesta de la comisión aprobada por el Pleno. "No podrán declararse en huelga los funcionarios del Estado ni de las municipalidades. Tampoco podrán hacerlo las personas que trabajen en corporaciones o empresas, cualquiera sea su naturaleza, finalidad o función, que atiendan servicios de utilidad pública o cuya paralización cause grave daño a la salud, al abastecimiento de la población, o a la economía o seguridad del país. La ley establecerá los procedimientos para determinar las corporaciones o empresas cuyos trabajadores estarán sometidos a la prohibición del presente literal".

Propuesta original del anteproyecto rechazada por el Pleno. "Los funcionarios públicos serán titulares de los derechos que comprende la libertad sindical, en conformidad a una ley de quórum calificado".

"No hagamos que se transfiera más poder a los más fuertes, porque ellos ya lo tienen".

ALDO VALLE (INDEPENDIENTE PS), VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO CONSTITUCIONAL.

"El emprendimiento tiene el potencial de transformar el tejido mismo de nuestra sociedad".

PATRICIA SPOERER, CONSEJERA DEL PARTIDO REPUBLICANO.

Medio ambiente sin contaminación

Aprobado. Por 33 votos de Chile Vamos y el Partido Republicano, y 17 en contra de Unidad para Chile.

Propuesta de la comisión aprobada por el Pleno. "El derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, que permita la sustentabilidad y el desarrollo" y "la ley podrá establecer restricciones específicas al ejercicio de determinados derechos o libertades para proteger el medio ambiente".

Propuesta original del anteproyecto. "El derecho a vivir en un medio ambiente sano, sostenible y libre de contaminación, que permita la existencia y el desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones" y "de acuerdo a la ley, se podrán establecer restricciones específicas al ejercicio de determinados derechos o libertades para proteger el medio ambiente".

Tributos no podrán ser confiscatorios ni retroactivos

Aprobado. Por 33 votos a favor del Partido Republicano y Chile Vamos y 17 en contra de Unidad para Chile.

Propuesta de la comisión aprobada por el Pleno. "En ningún caso la ley podrá establecer tributos que, individual o conjuntamente considerados, respecto de una misma persona, sean desproporcionados, de alcance confiscatorio, injustos o retroactivos".

Propuesta original del anteproyecto. "La ley no podrá establecer tributos manifiestamente desproporcionados o injustos".

Aprobado. Por 33 votos a favor del Partido Republicano y Chile Vamos; y 17 en contra de Unidad para Chile.

Propuesta de la comisión aprobada por el Pleno. "La no discriminación arbitraria en el trato que debe dar el Estado y sus organismos en materia económica".

Propuesta original del anteproyecto. "La no diferenciación arbitraria en el trato que deben dar el Estado y sus organismos en materia económica".

Aprovechamientos de aguas gozarán de derecho de propiedad

Aprobado. Por 33 votos a favor de Chile Vamos y el Partido Republicano y 17 en contra de Unidad para Chile.

Propuesta de la comisión. "Las aguas, en cualquiera de sus estados y en fuentes naturales u obras estatales de desarrollo del recurso, son bienes nacionales de uso público. En consecuencia, su dominio y uso pertenecen a la Nación toda. Sin perjuicio de aquello, podrán constituirse o reconocerse derechos de aprovechamiento de aguas, los que confieren a su titular el uso y goce de éstas, y le permiten disponer, transmitir y transferir tales derechos, en conformidad a la ley".

Original del anteproyecto. "Las aguas, en cualquiera de sus estados, son bienes nacionales de uso público. En consecuencia, su dominio y uso pertenece a todos los habitantes de la Nación. En función del interés público se constituirán derechos de aprovechamiento sobre las aguas, los que podrán ser limitados en su ejercicio, de conformidad con la ley. El derecho de aprovechamiento es un derecho real que recae sobre las aguas que confiere a su titular el uso y goce de ellas, de conformidad con las reglas, temporalidad, requisitos y limitaciones que prescribe la ley".

Se mantiene el derecho de propiedad sobre el dominio minero

Aprobado. Por 35 votos a favor, siete en contra y ocho abstenciones.

Propuesta de la comisión que coincide con la del anteproyecto. "El dominio del titular sobre su concesión minera está protegido por la garantía constitucional de que trata este inciso".

Aprobado. Por 49 votos a favor y una

abstención.

Propuesta de la comisión que coincide con el anteproyecto. "El Estado tiene el dominio absoluto, exclusivo, inalienable e imprescriptible de todas las minas, comprendiéndose en estas las covaderas, las arenas metalíferas, los salares, los depósitos de carbón e hidrocarburos y las demás sustancias fósiles, con excepción de las

arcillas superficiales, no obstante la propiedad de las personas naturales o jurídicas sobre los terrenos en cuyas entrañas estuvieren situadas. Los predios superficiales estarán sujetos a las obligaciones y limitaciones que la ley señale para facilitar la exploración, la explotación y el beneficio de dichas minas". Con esta norma se corrigió un error cometido en la comisión que permitía la concesión de los hidrocarburos.